



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 445/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.723/2.026. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Resolución. "Proteger los Ingresos del Departamento de Malargüe."

El presente proyecto tiene por finalidad proteger los ingresos del Departamento de Malargüe, principal productor de petróleo de la Provincia de Mendoza frente a decisiones del Poder Ejecutivo Provincial que reducen las alícuotas aplicables a las empresas concesionarias de áreas hidrocarburíferas, incluyendo los demás departamentos productores de petróleo.

y,

CONSIDERANDO: Que la presentación del Proyecto de Ley, impulsado por la Diputada Provincial Alejandra Barro, ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza tiene por finalidad garantizar la estabilidad financiera del departamento de Malargüe frente a decisiones del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Decreto Provincial N° 977/2.019 dispuso una reducción de alícuotas con el objetivo de incentivar inversiones.

Que la Ley N° 6.396 establece el régimen de coparticipación municipal, incluyendo regalías hidrocarburíferas. La Ley N° 6.251, de carácter especial para Malargüe, fija un precedente directo: "A los efectos de la distribución de la masa de recursos participables (...) considérese como base para el cálculo como si el Departamento de Malargüe tuviera las alícuotas sin la reducción establecida..."

Que este proyecto extiende ese mismo criterio a la liquidación de regalías.

Que las decisiones del Poder Ejecutivo Provincial no deben generar perjuicios financieros al Municipio, especialmente cuando:

- Malargüe aporta la mayor parte de los recursos no renovables de la Provincia.
- La reducción de alícuotas afecta directamente la prestación de servicios esenciales.
- Cambios recientes en la titularidad de concesiones podrían replicar el esquema de reducciones, profundizando el impacto negativo.

Que Malargüe ha contribuido históricamente al desarrollo provincial mediante la explotación de recursos no renovables.

Que es razonable y equitativo que la provincia incentive inversiones si lo considera conveniente pero no a costa de los recursos municipales.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Que este proyecto busca garantizar previsibilidad financiera al Municipio, evitar que decisiones administrativas afecten la coparticipación, proteger los recursos de un departamento históricamente postergado, asegurar que la Provincia asuma el costo de sus decisiones fiscales, establecer un criterio objetivo, transparente y permanente.

Que la Provincia puede promover inversiones y otorgar incentivos, pero no debe trasladar el costo al Municipio de Malargüe, que ya enfrenta dificultades derivadas de la reducción de regalías.

Que este proyecto no limita la potestad provincial, sino que garantiza que las decisiones adoptadas no afecten la autonomía financiera municipal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Expresar el acompañamiento institucional del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malargüe al principio de protección de los recursos municipales provenientes de regalías hidrocarburíferas, procurando que las decisiones adoptadas por el Gobierno Provincial en materia de alícuotas, beneficios fiscales, concesiones o modificaciones contractuales no generen una disminución de los recursos que corresponden al Departamento.

ARTICULO 2º: Solicitar a la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza que analice y dé tratamiento al proyecto de ley denominado "Proteger los Ingresos del Departamento de Malargüe". Expte N°88000/2.026 y/o a toda iniciativa legislativa que tenga por objeto garantizar la estabilidad y previsibilidad de los recursos correspondientes a los departamentos productores de hidrocarburos.

ARTICULO 3º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que garantice mecanismos de transparencia y acceso a la información respecto de las liquidaciones de regalías hidrocarburíferas correspondientes al Departamento de Malargüe, incluyendo reducciones de alícuotas, incentivos fiscales, modificaciones contractuales, cambios de titularidad de concesiones y prórrogas o renegociaciones.

ARTICULO 4º: Remitir copia de la presente pieza legal al Poder Ejecutivo, a la Honorable Legislatura y a los Concejos Deliberantes de los departamentos productores de hidrocarburos de la Provincia, a efectos de poner en conocimiento la posición institucional adoptada por este Cuerpo.

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A OCHO DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ANEXO



Nombre del Proyecto: **Proteger los Ingreso del Departamento de Malargüe.**

Tipo del Proyecto: De Ley

Autor: Diputada Alejandra Barro

Coautores:

Bloque: Partido Justicialista

Tema: El presente proyecto tiene por finalidad **proteger los ingresos del Departamento de Malargüe**, principal productor de petróleo de la Provincia de Mendoza, frente a decisiones del Poder Ejecutivo Provincial que reducen las alícuotas aplicables a las empresas concesionarias de áreas hidrocarburíferas. Pero también de los demás departamentos productores de petróleo.

Expediente:

Foja:

Fecha de Presentación:



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad **proteger los ingresos del Departamento de Malargüe**, principal productor de petróleo de la Provincia de Mendoza, frente a decisiones del Poder Ejecutivo Provincial que reducen las alícuotas aplicables a las empresas concesionarias de áreas hidrocarburíferas. Pero también de los demás departamentos productores de petróleo.

1. Antecedentes normativos

El Decreto Provincial N° 977/2019 dispuso una reducción de alícuotas con el objetivo de incentivar inversiones.

La Ley N° 6396 establece el régimen de coparticipación municipal, incluyendo regalías hidrocarburíferas. La Ley N° 6251, de carácter especial para Malargüe, fija un **precedente directo**:

“A los efectos de la distribución de la masa de recursos participables (...) considérese como base para el cálculo como si el Departamento de Malargüe tuviera las alícuotas sin la reducción establecida...”

Este proyecto **extiende ese mismo criterio** a la liquidación de regalías.

2. Necesidad de la ley

Las decisiones del Poder Ejecutivo Provincial no deben generar **perjuicios financieros** al Municipio, especialmente cuando:

- Malargüe aporta la mayor parte de los recursos no renovables de la Provincia.
- La reducción de alícuotas afecta directamente la prestación de servicios esenciales.
- Cambios recientes en la titularidad de concesiones podrían replicar el esquema de reducciones, profundizando el impacto negativo.

3. Justificación económica y territorial

Malargüe ha contribuido históricamente al desarrollo provincial mediante la explotación de recursos no renovables. Es razonable y equitativo que:

- La Provincia incentive inversiones si lo considera conveniente.
- Pero **no a costa de los recursos municipales**.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar



4. Finalidad del proyecto

Este proyecto busca:

- Garantizar previsibilidad financiera al Municipio.
- Evitar que decisiones administrativas afecten la coparticipación.
- Proteger los recursos de un departamento históricamente postergado.
- Asegurar que la Provincia asuma el costo de sus decisiones fiscales.
- Establecer un criterio objetivo, transparente y permanente.

La Provincia puede promover inversiones y otorgar incentivos, pero **no debe trasladar el costo al Municipio de Malargüe**, que ya enfrenta dificultades derivadas de la reducción de regalías.

Este proyecto **no limita la potestad provincial**, sino que garantiza que las decisiones adoptadas no afecten la autonomía financiera municipal.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

MENDOZA, MAYO DE 2026



Alejandra Barro

DIPUTADA PROVINCIAL





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° – Objeto.

La presente ley tiene por objeto **garantizar la estabilidad financiera del Departamento de Malargüe** frente a decisiones del Poder Ejecutivo Provincial que modifiquen, reduzcan o alteren las alícuotas aplicables a las empresas concesionarias de áreas petroleras ubicadas en dicho departamento. Asimismo de los demás departamentos productores de petróleo.

Artículo 2° – Base de cálculo para la coparticipación.

A los efectos de la distribución de la masa de recursos participables provenientes de **regalías hidrocarburíferas**, establecida en la Ley N° 6396, sus modificatorias y las que en el futuro la reemplacen, **considérase como base para el cálculo de la coparticipación al Departamento de Malargüe el monto que resultaría de aplicar las alícuotas plenas vigentes con anterioridad a cualquier reducción, exención o beneficio fiscal otorgado por el Poder Ejecutivo Provincial a las empresas concesionarias.**

Artículo 3° – Independencia de decisiones administrativas.

La aplicación del criterio establecido en el artículo anterior será **independiente de las decisiones administrativas, contractuales o regulatorias** que el Poder Ejecutivo Provincial adopte respecto de las concesiones hidrocarburíferas, incluyendo: a) Reducciones de alícuotas. b) Incentivos fiscales. c) Modificaciones contractuales. d) Cambios de titularidad de concesiones. e) Prórrogas o renegociaciones.

Artículo 4° – No afectación de recursos municipales.

Ninguna decisión del Poder Ejecutivo Provincial que implique disminución de ingresos por regalías para la Provincia podrá **afectar, disminuir o alterar** el monto que corresponde percibir al Departamento de Malargüe y demás departamentos productores de petróleo, conforme al criterio establecido en esta ley.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

Artículo 5° – Carácter compensatorio.

En caso de que la Provincia perciba un monto inferior al que resultaría de aplicar las alícuotas plenas, el Poder Ejecutivo Provincial deberá **compensar la diferencia** al Departamento de Malargüe y departamentos productores de petróleo con recursos de rentas generales.

Artículo 6° – Transparencia y acceso a la información.

El Poder Ejecutivo Provincial deberá remitir trimestralmente al Municipio de Malargüe y departamentos productores de petróleo : a) Liquidación detallada de regalías por área y concesionario. b) Alícuotas efectivamente aplicadas. c) Monto compensatorio, en caso de corresponder. d) Cambios de titularidad o modificaciones contractuales.

Artículo 7° – De forma.

MENDOZA, MAYO DE 2026

Alejandra Barro

DIPUTADA PROVINCIAL

